

INFORME SECRETARIAL.

Medellín, 14 de diciembre de 2020. Le informo a la titular del despacho que habiéndose remito los oficios 167 y 158 a la ARL COLPATRIA y a la codemandada AVANTES EN SEGURIDAD PRIVADA LTDA. desde el pasado 11 de noviembre del corriente, a la fecha no obra respuesta a los mismos. Sírvasse Proveer.



JULIETH SANJUÁN FLÓREZ
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

2016 00823

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **LUIS HERNANDO PINEDA LOPERA** contra la **URBANIZACIÓN NUEVA VILLA DE ABURRA, ETAPA 1 -PH- y OTROS**, atendiendo al informe secretaria que antecede, se requiere a la ARL COLPATRIA y a AVANTES EN SEGURIDAD PRIVADA LTDA., para que den respuesta a los oficios 157 y 158, decretados en la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, para lo cual se les concede el término improrrogable de 10 días, so pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Por la secretaría del despacho líbrense el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN		
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy <u>25 de enero de 2021</u> se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° <u>08</u>		
ROSA ELENA TORRES GIL		
SECRETARIA		JS